



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap 157
AV UNIVERSITARIA S/N PAMPA GRANDE
TUMBES

RESOLUCION N° 1346-2022/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 20 de octubre de 2022.

VISTO: El expediente N° 5229, del 29 de setiembre del año en curso, correspondiente al Oficio N° 194-2022/UNTUMBES-OCRI, elevado por el Jefe de la Oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales, con el que alcanza propuesta, para su aprobación, el Proyecto del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES** y la **ASOCIACIÓN CIVIL HERMANOS TUMBES ES ACCIÓN**; y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el literal n) del artículo 9. del Texto Único Ordenado del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones, mediante convenios, con instituciones y organismos regionales y nacionales, públicos y privados, de reconocido prestigio y que desarrollan actividades compatibles con los fines de esta Universidad;

Que en conformidad con el presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, tiene como objetivo fijar un marco de colaboración mutua para coadyuvar al desarrollo de actividades conjuntas orientadas a la enseñanza, capacitación, difusión y demostración de métodos y técnicas de producción, arborización, reforestación e innovación de especies vegetales, optimizando los factores de producción en armonía con el medio ambiente

Que mediante el Informe Legal N° 569-2022/UNTUMBES-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: **"DECLARAR PROCEDENTE la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Asociación Civil Hermanos Tumbes Es Acción, por cumplir con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNTUMBES;**

Que mediante carta sin número, elevada por la Vicepresidenta de la Asociación Civil Hermanos Tumbes es Acción, realiza subsanación de observación del **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Asociación Civil Hermanos Tumbes Es Acción**, por encontrarse dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 135. del Texto Único Ordenado del Estatuto y la Directiva N° 001-2019/UNTUMBES-OCTI;

Que en razón de lo anterior, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, y en virtud a la transparencia de las universidades señalada en el artículo N° 11 de la Ley Universitaria N° 30220, el señor Presidente solicita la aprobación del precitado Convenio Marco; al amparo de lo establecido en el artículo 7. y 135. del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente opinado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 19 de octubre del 2022 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

"UNIVERSIDAD LICENCIADA RUMBO A LA ACREDITACIÓN"

RESOLUCION N° 1346-2022/UNTUMBES-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN CIVIL HERMANOS TUMBES ES ACCIÓN, por el período de vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, y en los términos que se consignan en el documento que al respecto se adjunta y que, debidamente refrendado, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional aquí aprobado.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los veinte días de octubre de dos mil veintidós.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.- (FDO) DR. JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ.-RECTOR DE LA UNTUMBES.



DR. JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ
RECTOR

c.c:

- ✓ RECTORADO-JRCM-VRAC.
- ✓ VRINV-FCA-FCE-FIPCM-FCS.
- ✓ FDCP-FACSO-OCRI-PW.
- ✓ OCII-DGADM-URRHH-OIT.
- ✓ TUMBES ES ACCIÓN-OCI-OAJ-ARCHIVO.

JRCM/RECTOR.
IAPS/SEC.GRAL.
nrt.


CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL HERMANOSTUMBES ES ACCIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con R.U.C. N° 20177689051, con

domicilio legal en la Av. Universitaria S/N – Pampa Grande, distrito, provincia y departamento de Tumbes, debidamente representada por su Rector el **Dr. JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ**, identificado con DNI N° 00221257, a la que en adelante se le denomina "**LA UNTUMBES**"; y de otra parte la **ASOCIACIÓN CIVIL HERMANOS TUMBES ES ACCIÓN**, con número de RUC N° 20603413092, inscrita en partida electrónica N° 14109551 en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Zona N° IX – Sede Lima y con domicilio legal en José Larco Nro. 345 Dpto. 1003, distrito Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta **MARÍA LETICIA GONZALEZ MANTILLA**, identificada con DNI N° 06510013, a quien en adelante se le denominará "**TUMBES ES ACCIÓN**"; quienes suscriben el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. "**LA UNTUMBES**", es persona jurídica de derecho público interno que funciona conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 302220, constituye una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia sobre la realidad regional y nacional teniendo en cuenta nuestra realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.



"**LA UNTUMBES**", cuenta actualmente con la Facultad de **Ciencias Económicas**, con sus Escuelas Profesionales de Contabilidad, Administración y Economía; **Facultad de Ciencias de la Salud**, con sus Escuelas de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición y Dietética Laboratorio Clínico; la **Facultad de Derecho y Ciencia Política**, con su Escuela Profesional de Derecho; la **Facultad de Ciencias Sociales**, con sus Escuelas de Hotelería y Turismo, Educación, Psicología; **Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar**, con sus Escuelas de Ingeniería Industrial Pesquera y Escuela de Ingeniería Pesquera y Acuicultura; la **Facultad de Ciencias Agrarias**, con sus Escuelas de Agronomía, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial; asimismo cuenta con la **Escuela de Posgrado** que desarrolla Diplomados, Maestrías y Doctorados; también cuenta con un Instituto de Idiomas debidamente implementado y ofrece diferentes idiomas a estudiantes y comunidad Tumbesina; de igual forma cuenta con grandes extensiones de terreno agrícola para realizar trabajos de investigación, también cuenta con centros recreacionales para la mejoramiento y conservación de la salud

2. "**TUMBES ES ACCIÓN**", es una organización sin fines de lucro que tiene como objetivo principal, desarrollar trabajos sociales para la superación de las personas y familias provenientes de la pobreza extrema, y en razón de esto provoca, promueve y proyecta acciones que impulsen el crecimiento y desarrollo local, regional y nacional. Así mismo **TUMBES ES ACCIÓN** no tiene carácter político partidaria

“TUMBES ES ACCION” tiene como misión fomentar y promover el binomio social y cultural, armonizar el desarrollo integral y sostenible, proponiendo iniciativas innovadoras de desarrollo social y participación de la población proveniente de la extrema pobreza y que vive en zonas rurales. Se basa en los principios de la democracia, interculturalidad, equidad de género, participación, negociación, interdisciplinariedad e igualdad social.

CLAUSULA SEGUNDA- OBJETIVO

Fijar un marco de colaboración mutua para coadyuvar al desarrollo de actividades conjuntas que permitan contribuir a fortalecer el desarrollo integral y sostenible de los ecosistemas naturales, los sistemas para la mejora de la calidad de vida, con la aplicación de metodologías y las ciencias aplicadas para impulsar las actividades socioeconómicas de las poblaciones rurales adyacentes a los ecosistemas naturales, y en armonía con la naturaleza, todo ello articulado al desarrollo académico, la investigación básica y aplicada, así como la proyección y responsabilidad social.

CLAUSULA TERCERA- BASE LEGAL

- ✓ Constitución política del Perú de 1983
- ✓ Código Civil peruano
- ✓ Ley número 30220 ley Universitaria
- ✓ Estatutos y reglamento de “LA UNTUMBES”
- ✓ Estatuto y Reglamento de “TUMBES ES ACCION”
- ✓ Ficha Literal de Registros Públicos.



CLAUSULA TERCERA- DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se comprometen a:

- a) Elaborar un plan de trabajo conjunto de acuerdo a los objetivos propuestos
- b) Elaborar conjuntamente proyectos de mutuo interés, los mismos que pueden involucrar a otras instituciones
- c) Fortalecimiento de capacidades para estudiantes y beneficiarios de los proyectos a desarrollar en forma conjunta.
- d) Desarrollar herramientas pedagógicas para fortalecer capacidades como actores directos.
- e) Desarrollo de investigación y actividades académicas en las áreas de los proyectos.

CLAUSULA CUARTA- EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco se ejecutará considerando las acciones de interés mutuo tanto de "LA UNTUMBES" y "TUMBES ES ACCIÓN", de ser necesario pueden generare convenios específicos, definidos de manera conjunta en áreas y temas de interés común se deben detallar los objetivos generales y particulares, plazos, presupuestos, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución

El proceso de ejecución es participativo con líderes de "LA UNTUMBES", "TUMBES ES ACCIÓN" y las comunidades beneficiarias

CLAUSULA QUINTA- DE LA COORDINACIÓN

Para cumplir con las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, las partes designaran como coordinadores a:

➤ Por "LA UNTUMBES"



Mg. JOSÉ MIGUEL SILVA RODRÍGUEZ
Jefe de Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Dr. MIGUEL ANTONIO PUESCAS CHULLY
Docente Ordinario, Escuela de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente

- Dr. ELBER LEOPOLDO HERRERA PALACIONES
Docente Ordinario, Escuela de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente

➤ Por "TUMBES ES ACCIÓN"

- MARÍA LETICIA GONZALES MANTILLA
Presidenta de la Asociación Civil Hermanos Tumbes es Acción

- ANTONIO MIRANDA SAAVEDRA
Coordinador de Relaciones Públicas e Interinstitucionales

- VIVIANA CORDOBA ALEMAN
Coordinador de este Proyecto

CLAUSULA SEXTA- DEL FINANCIAMIENTO

Tanto "LA UNTUMBES" y "TUMBES ES ACCIÓN" harán sus gestiones individuales y/o conjuntas para conseguir financiamiento externo a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos en los convenios específicos, elaborados en base al presente Convenio marco.

CLAUSULA SÉPTIMA- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los bienes o información que aporte "LA UNTUMBES" y "TUMBES ES ACCION" son de propiedad de quien las aporta. Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración, la cual se deberá consignar mediante la mención en la portada "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UNTUMBES" - "TUMBES ES ACCION". Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente.

CLAUSULA OCTAVA- RESPETO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Ambas partes se comprometen a que la totalidad de las acciones que se realicen bajo el marco del presente Convenio, respeten las normas en vigor relacionadas a la protección y manejo del bosque y la diversidad biológica, así como demás normas y documentos de gestión que rigen para ambos.



CLAUSULA NOVENA- VIGENCIA, PLAZO, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de **Cinco (05) años**, pudiendo ser modificado vía acuerdo de las partes y/o renovado por un período similar, previo acuerdo de LAS PARTES.

CLAUSULA DÉCIMA- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- o Por terminación unilateral, lo que deberá ser debidamente motivada, comunicada y notificada a la otra parte, con una anticipación de 30 días. La terminación anticipada no afectará la marcha y Conclusión de las actividades iniciadas. Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio

Así como también por:

- o Por vencimiento de su plazo.
- o Por incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio.
- o Por mutuo acuerdo de las partes.
- o Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas de conformidad con las disposiciones previstas en el código civil

En cualquiera de los supuestos antes señalados, la parte que invoque la causal deberá notificar a la otra parte una comunicación escrita con, no menos de (15) quince días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del convenio.

La resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando. El presente convenio queda resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido el plazo antes señalado.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES establecen irrevocablemente que, en caso se surgir diferencias o divergencias, o algún conflicto que pueda contravenir el presente Convenio, ser solucionado por mutuo acuerdo, siguiendo las reglas de la buena fe y común atención/intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente Convenio. Por ello el plazo para llegar a una solución directa/negociación directa, será de 15 días hábiles con el finde tener un trabajo colaborativo y de esta manera al final arribar a una solución equitativa que beneficie a ambas **PARTES**

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Convenio Marco de Colaboración se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma, por ambas autoridades en dos (02) ejemplares de igual valor y contenido en la Ciudad de Tumbes a los 25 días del mes de Octubre de 2022



Dr. JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ
Rector

Por "TUMBES ES ACCIÓN"



MARÍA LETICIA GONZALEZ MANTILLA
Presidenta